

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 103/2010

de 1 de octubre de 2010

por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 90/2010, de 2 de julio de 2010 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2009/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, relativa a la inspección técnica de los vehículos a motor y de sus remolques <sup>(2)</sup>.
- (3) La Directiva 2009/40/CE deroga la Directiva 96/96/CE del Consejo <sup>(3)</sup>, incorporada al Acuerdo, y, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.

DECIDE:

## Artículo 1

El texto del punto 16a (Directiva 96/96/CE del Consejo) del anexo XIII del Acuerdo se sustituye por el texto siguiente:

«**32009 L 0040:** Directiva 2009/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, relativa a la inspección técnica de los vehículos a motor y de sus remolques (DO L 141 de 6.6.2009, p. 12).».

## Artículo 2

Los textos de la Directiva 2009/40/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

## Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de noviembre de 2010, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

## Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de octubre de 2010.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Stefán Haukur JÓHANNESSON

<sup>(1)</sup> DO L 277 de 21.10.2010, p. 43.

<sup>(2)</sup> DO L 141 de 6.6.2009, p. 12.

<sup>(3)</sup> DO L 46 de 17.2.1997, p. 1.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.